

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Altas</i>	<i>Bajas</i>
A) <i>Operaciones corrientes</i>		
1.—Impuestos directos	0,00	0,00
2.—Impuestos indirectos	0,00	0,00
3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00
4.—Transferencias corrientes	0,00	0,00
5.—Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
B) <i>Operaciones de capital</i>		
6.—Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7.—transferencias de capital	0,00	0,00
8.—Activos financieros	73.586,04	0,00
9.—Pasivos financieros	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	73.586,04 €	0,00 €

En Las Cabezas de San Juan a 15 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

34W-5512

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/014-2020 mediante la fórmula de crédito extraordinario y por importe de veintiocho mil seiscientos setenta y siete euros con dos céntimos de euros (28.677,02 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: www.lascabezasdesanjuan.es (portal de transparencia).

En Las Cabezas de San Juan a 15 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

34W-5513

MAIRENA DEL ALCOR

Habiéndose aprobado la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Proceder a la creación en la plantilla del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de plaza de Técnico de Administración General, produciéndose la modificación en plantilla según anexo adjunto.

Segundo. Tramitar el presente acuerdo conforme a los requisitos exigidos para la aprobación de la modificación presupuestaria que supone, de conformidad con lo dispuesto en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, por tanto, exponer el mismo al público mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia y Portal de Transparencia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse el acuerdo definitivo en el boletín oficial correspondiente y Portal de Transparencia.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 16 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

2W-5598

MARCHENA

Que con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en la actividades económicas del municipio de Marchena, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de febrero de 2020.

Durante el plazo de exposición al público se presentaron alegaciones y/o sugerencias al texto de dicha Ordenanza, resolviéndose las mismas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de julio 2020, y aprobándose el texto de dichas Ordenanzas definitivamente, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y es del tenor literal siguiente:

«ORDENANZA REGULADORA PARA EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE MARCHENA (SEVILLA)

Exposición de motivos.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, referida a los servicios en el mercado interior ha dado lugar, con motivo de su transposición, tanto a la modificación del marco normativo regulador de aspectos relacionados con la libertad de establecimiento y la prestación de servicios como a la configuración de un nuevo marco jurídico que ha transformado aspectos esenciales del procedimiento administrativo. En este sentido, se han modificado varios aspectos sustanciales de